



MANUAL DE REQUISITOS TECNICOS Y LEGALES PARA TRAMITES RELACIONADOS CON EL ÁREA DE COMERCIALIZACION DE HIDROCARBUROS



Código: DTTC/ULGR – M01

Versión: 0

Aprobado con: RA-ANH-DJ N° 0289/2017, de 28/11/2017

REQUISITOS PARA SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA CONSTRUCCION Y OPERACIÓN

| ACTIVIDAD | NORMATIVA | LEGALES | TECNICOS |
|--|---|---|---|
| PUESTOS DE VENTA DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (CATEGORIA 2 - TAMBORES O TURRILES) | DECRETO SUPREMO 28511 RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° 1768/2014 DE 04/07/2014 ANEXO 1 | Solicitud expresa para la Autorización del Puesto de Venta de Combustibles Líquidos, dirigida al Director Ejecutivo de la ANH, detallando naturaleza jurídica de la empresa (sociedad colectiva o unipersonal), nombre del Representante Legal, domicilio legal y ubicación de las instalaciones del Puesto de Venta, especificando si se trata de nueva construcción o adecuación y categoría a la que pertenece. (La solicitud será presentada por el Municipio o Ministerio que apoye la iniciativa). | Original o copia legalizada del Certificado Técnico de Viabilidad actualizado emitido por la Dirección Distrital correspondiente, que acredite la necesidad y viabilidad de la instalación de un Puesto de Venta. |
| | | Original o fotocopia legalizada de Contrato vigente de suministro de combustibles líquidos suscrito entre el solicitante y YPFB (se exenta de presentación del presente requisito a YPFB cuando actúe por sí mismo). | Original de Certificado dirigido a la ANH y emitido por la Máxima Autoridad del Municipio, que justifique el requerimiento de Diésel y/o Gasolina y que adjunte un libro de firmas de los beneficiarios. |
| | | Documento original o fotocopia legalizada vigente que acredite el derecho propietario o posesión legal del terreno (alquiler, anticrético, comodato, usufructo u otra modalidad); o Certificación emitida por Autoridad de la localidad que avale ubicación y titularidad, cuando corresponda. | Original del Plano de ubicación con indicación del tipo de construcciones vecinas, visado por el Gobierno Autónomo Municipal de la respectiva jurisdicción o el Instituto Nacional de Reforma Agraria - INRA. |
| | | Original o fotocopia legalizada vigente de la Inscripción en el Registro de la Dirección General de Sustancias Controladas. | Original del Plano arquitectónico indicando las dimensiones del área de almacenaje en escala no menor a 1:50. |
| | | | Memoria Descriptiva señalando los siguientes aspectos: - Dimensiones y materiales del área de almacenaje y despacho a utilizar. - Distancia mínima a edificaciones cercanas (5 metros). |
| | | | La disposición y las características de almacenamiento de tambores de combustibles líquidos deberán estar conforme a las siguientes características: · Paredes, suelos y muros en general deberán ser de material no combustible y que su interior se encuentre protegido de las temperaturas exteriores extremas y de la humedad. · El techo deberá estar construido de material no combustible impermeable de manera que no permita el ingreso de rayos solares y agua de lluvia al área de depósito. · Contenedor de derrames que permitirá prevenir el ingreso de agua de escurrimiento superficial del exterior al depósito; el cual deberá contar con una altura tal que pueda contener el 110% de la capacidad máxima de almacenamiento del depósito. · El área de almacenaje deberá contar con una buena ventilación, tal que permita mantener el lugar fresco. · Las instalaciones eléctricas deberán estar comprendidas por un pararrayos, el cual deberá cubrir el área de almacenaje y despacho. Asimismo todas las demás conexiones deberán estar aisladas. |
| | Los turriles o tambores deberán estar perfectamente identificados con dos franjas de color verde de 10 cm de alto que circunscriban al recipiente, situadas en ambos extremos del tambor y en la parte media un panel romboidal con las características del producto de acuerdo a la NFPA 704, que identifique los riesgos de inflamabilidad, reactividad a la salud y riesgos especiales materiales y los equipos de protección personal a utilizarse para el manipuleo de los mismos. | | |